ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a discriminar cada uno de los aspectos señalados con el fin de obtener estudios previos y documentos previos para contratar lo requerido por la Personería Municipal de Puerto Colombia, de acuerdo con sus funciones.

Esta descripción deberá reflejar entre otros aspectos:

• Antecedentes de contratos que se hayan ejecutado y que tengan relación directa con el objeto del proceso de contratación.

• Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.

• Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

• Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad

• Verificación que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y plan de Contratación de la Entidad o gestionar la inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

• Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los aspectos aquí relacionados constituyen lineamientos a considerar para obtener una adecuada descripción de la necesidad y en ningún caso deben considerarse como puntos a los cuales debe darse respuesta en forma individual.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” y considerando que dentro de las facultades del Personero Municipal está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad con el fin de prestar un eficiente servicio de calidad a la comunidad Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales especialmente el artículo 168 de la ley 134 de 1994, otorga al Personero Municipal autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Para esta modalidad de contratación, la descripción de la necesidad tal como los dispone la norma, debe ser sucinta y concreta, sin que ello signifique que se deban dejar de considerar los aspectos de mayor relevancia para la determinación de la necesidad.

Dentro del eje de fortalecimiento y desarrollo institucional del plan de acción, se orienta a adelantar un conjunto de proyectos y estrategias para el fortalecimiento institucional y potenciar

la capacidad de gestión de la Personería y del talento Humano para actuar oportunamente y mejorar la atención integral interna y externa de la Entidad.

Las personerías municipales, al igual que otras entidades públicas, requieren de herramientas y equipos tecnológicos para realizar de manera efectiva sus labores y cumplir con sus responsabilidades en la protección y garantía de los derechos humanos y la vigilancia de las obligaciones del Estado. Entre las herramientas y equipos necesarios se encuentran los sistemas de gestión documental, programas de procesamiento de texto y hojas de cálculo, herramientas de videoconferencia, sistemas de almacenamiento de datos, equipos de impresión y digitalización de documentos, entre otros.

Además de las herramientas y equipos tecnológicos, las personerías municipales también requieren de herramientas y equipos de oficina básicos para realizar sus labores diarias de manera efectiva. Estos pueden incluir desde mobiliario y equipos de escritorio, como sillas, mesas, archivadores y carpetas, hasta suministros de papelería y artículos de oficina como lápices, bolígrafos, papel, sobres y grapadoras.

Por lo anteriormente expuesto, es importante que las personerías municipales cuenten con los recursos necesarios para garantizar un ambiente de trabajo adecuado y seguro para su personal, así como para poder brindar un buen servicio a la comunidad. El acceso a herramientas y equipos de oficina adecuados es fundamental para la gestión de los documentos y expedientes, así co34mo para la realización de trámites y actividades administrativas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.2.1 Objeto contractual

SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPO DE OFICINA Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – VIGENCIA 2026

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Item	Código UNSPSC	Producto
1	43211500	Computadores
2	40101701	Aires Acondicionados
3	56121805	Archivadores
4	56112100	Asientos
5	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
6	4122003	Carpetas

2.2.1 ALCANCE Y OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Mediante el presente proceso se requiere contratar el suministro de los equipos y herramientas necesarias para que la Personería Municipal de Puerto Colombia a través de sus colaboradores puedan ejercer sus funciones plenamente y desarrollar sus labores de oficina adecuadamente en sus instalaciones.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Generales

1.Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.

4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.

6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.

7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

8. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.

9. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

Especificas

1. Suministrar equipos y herramientas de calidad que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y las normas de calidad y seguridad correspondientes.
2. Entregar los equipos y herramientas en el plazo establecido y en el lugar indicado por la Personería Municipal de Puerto Colombia.
3. Garantizar la instalación y configuración de los equipos y herramientas suministrados, asegurando su correcto funcionamiento y la compatibilidad con otros sistemas y aplicaciones.
4. Brindar asesoría técnica y soporte para la utilización y mantenimiento de los equipos y herramientas suministrados.
5. Garantizar la protección y confidencialidad de la información y datos que se manejen a través de los equipos y herramientas suministrados.
6. Cumplir con las normas y regulaciones aplicables en materia de seguridad informática y protección de datos personales.
7. Proporcionar garantías y servicios postventa adecuados, y asegurar la reparación o reemplazo de los equipos y herramientas defectuosos o dañados.
8. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de suministro, incluyendo el precio, plazo y forma de pago, y las garantías y penalidades correspondientes.

9. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de suministro, incluyendo el precio, plazo y forma de pago, y las garantías y penalidades correspondientes.
10. Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato y las establecidas en el pliego de condiciones.

.2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Las demás que se pacten dentro del contrato

2.4 JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la cual no supera el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Colombia, Atlántico.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA OFERTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de adquisición de suministros, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ,JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 260018 de enero 14 de 2026.

4.2.La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La Personería Municipal de Puerto Colombia, cancelará en cuotas mensuales de acuerdo al consumo realizado, previa presentación de la factura y la certificación del Supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo a satisfacción y verificación de los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. La forma de pago está sujeta a los recursos disponibles en la tesorería de la entidad. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA PERSONERÍA MUNICIPAL será afectado por las retenciones y deducciones que establece la

ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A SU MODALIDAD

Los requisitos técnicos fundamentales fueron diseñados estableciendo condiciones mínimas que servirán como base para que los participantes elaboren sus propuestas. Estas deberán cumplir con todos los requerimientos básicos detallados en el estudio previo.

Es importante mencionar que estas condiciones son flexibles y podrían modificarse durante el proceso, considerando las dinámicas del mercado y en respuesta a las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes.

Para establecer las especificaciones técnicas, se tomaron en cuenta dos factores principales: la legislación vigente aplicable y los resultados obtenidos del análisis de mercado realizado.

4.4 ANALISIS DEL SECTOR.

Para establecer el valor actual de los servicios a adquirir, se hizo un estudio de mercado, el cual sustenta el valor estimado del contrato

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La Ley 1150 de 2007, artículo 5, define la selección objetiva como aquella que elige la propuesta más ventajosa para la entidad y sus objetivos. En línea con esto, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.2) establece que para licitaciones públicas y selecciones abreviadas de menor cuantía, la entidad debe elegir la mejor oferta mediante:

a) Una fórmula que pondere calidad y precio, o b) Una evaluación de la relación costo-beneficio

Si se opta por la segunda opción, los pliegos deben especificar:

1. Los requisitos técnicos y económicos básicos
2. Características técnicas adicionales que ofrezcan ventajas cualitativas o funcionales, como mejores tecnologías o materiales que aumenten la eficiencia
3. Beneficios económicos adicionales cuantificables, como condiciones de pago favorables, descuentos por volumen, garantías extendidas, o servicios complementarios
4. La valoración monetaria que la entidad asigna a cada beneficio adicional para poder comparar las ofertas

Para calcular la relación costo-beneficio, se resta del precio total los valores asignados a las ventajas adicionales ofrecidas. La propuesta ganadora será aquella que presente el resultado más bajo en este cálculo. El contrato se adjudica a quien presente la mejor relación costo-beneficio, formalizándose por el monto total ofertado.

Todo esto debe cumplir además con la Ley 816 de 2003, que promueve la industria nacional en la contratación pública establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más propuestas, la Entidad aplicará los siguientes criterios de desempate en orden sucesivo; también priorizando en la selección:

Se preferirá la oferta presentada por empresas constituidas como emprendimiento de mujer, entendiendo como tal aquellas empresas en las cuales la mujer, debidamente acreditado mediante certificado de existencia y representación legal o documento de constitución.

Se preferirá la oferta presentada por proponentes domiciliados en el Municipio de Puerto Colombia, lo cual deberá acreditarse mediante:

- Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste el domicilio principal en el Municipio de Puerto Colombia.
- Para personas naturales, documento de identidad donde conste domicilio en Puerto Colombia o certificado de residencia expedido por autoridad competente.

En caso de persistir el empate, se aplicarán de manera sucesiva los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

6 VERIFICACION DE LA INCLUSION DE LA PRESENTE CONTRATACION EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

7. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existe el Acuerdo Marco que contemple los bienes/ suministros/ servicios/ que satisfacen la necesidad planteada por la Entidad.

De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión al Acuerdo Marco señalado, llegando a la conclusión que no puede ser adquirido a través de esta modalidad**.**

8. EXPERIENCIA SOLICITADA

El proponente aportará dos (2) certificaciones o contratos cuyo objeto sea relacionado con SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS, EQUIPO DE OFICINA que la suma de los dos contratos o certificaciones sea superior al ofertado, la información tiene como fin medir la capacidad financiera de la empresa para ejecutar este tipo de contratos.

9. ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto requerido obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

La personería responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al circulo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como aleas administrativos (Teoría del hecho del príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

10. ÁNALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, La

Personería de Puerto Colombia considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista, salvo que en la invitación indique lo contrario.
2. **Riesgos Sociales o políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume La Personería, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.
3. **Riesgo de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista

La Personería Municipal de Puerto Colombia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

ITEMS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	No.					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices,	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	4	1	1	NO	Dependencia de contratación	Cuando se genere el cambio normativo	31 de diciembre de 2025	Verificando el portal de contratación estatal	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones	2	2	4	4	SI	Dependencia solicitante, usuario final, dependencia	Con la legada d	En la revisión de este por parte de la Dependencia respectiva.	Documento solicitando aclaració	
3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los elementos no cumplen con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de	2	2	4	4	SI	Comité evaluador	Terminio de evaluación de	Terminio de adjudicación d	Revisión de evaluaciones y observaciones s a las mismas	Previo a la adjudicación
4.	General	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el contrato	3	4	1	1	SI	Supervisor	Inicio del contrato	16 de noviembre de 2023	Requerimientos de bienes o servicios permanentes

11. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Conforme a lo establecido en el artículo 7* de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.3 de la no obligatoriedad de garantías, en el presente proceso contractual de mínima cuantía la Entidad no requerirá la constitución de las mismas.

ROSA MARÍA CASTRO ACOSTA
Personera Delegada